**ANEXO I**

**Aceptación de condiciones de la beca otorgada en el marco del Programa Linnaeus-Palme con la Universidad de Gävle, Suecia.**

En la ciudad de San Martín, a los ……..días del mes de……………..de 2021, por medio del presente, la/el estudiante (nombre y apellido), de la (carrera), de la (Escuela /Instituto), Nª de legajo: …………………………..D.N.I: ……………………………………

“Declaro conocer y aceptar las condiciones de otorgamiento y alcance de la BECA en el marco del Programa Linnaeus-Palme con la Universidad de Gävle, que abajo se indican:

1.- que la beca cubrirá el pasaje aéreo (ida y vuelta a Suecia), el alojamiento y los gastos de manutención durante diez (10) semanas.

2.- que la universidad receptora adquirirá el pasaje aéreo y pagará el alojamiento, previamente seleccionado por el estudiante con la asistencia de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Gävle. El monto que cubrirá los gastos de manutención será depositado en una tarjeta que se entregará al estudiante una vez que llegue a la Universidad de Gävle.

3.- que serán a cargo de la/el becario los gastos que pudieran generarse por reprogramación del pasaje, quedando eximidas la Universidad de Gävle y a la UNSAM de responder por tales gastos o cualquier otro vinculado al cambio de pasajes o reprogramaciones del mismo.

4.-. que cualquier gasto vinculado a COVID-SAR-19 y/o cualquier otra enfermedad o problema será asumido por la/el becaria/o y/o su familia, tanto en lo que refiere a cuidados médicos, repatriación o los gastos adicionales que se generen a causa de los riesgos asumidos por realizar un viaje internacional en medio de la pandemia por COVID-SAR-19.

5.- que estará a cargo de la Universidad de Gävle la contratación de un seguro médico que lo asista durante su estadía en el extranjero. (https://www.kammarkollegiet.se/engelska/start/all-services/insurance-for-foreign-visitors/student-insurance/exchange-students-in-sweden)

6.- que el/la becaria/o exime expresamente de responsabilidad a la UNSAM frente a cualquiera de las siguientes situaciones:

- falta o insuficiencia de cobertura total de gastos médicos por enfermedades en el exterior.

- contagio de COVID-SAR-2019 en el exterior o, a causa de cierre de fronteras o políticas migratorias tanto de la Argentina, como el del país receptor no pueda regresar o deba demorarse su regreso por más tiempo del previsto para la cobertura de la beca.

- cualquier otro tema vinculado con salud o pandemia que le impliquen erogaciones mayores de las previstas, el alumno se hará cargo de dichos mayores costos.

7.- que la/el becaria/o se obligar a resguardar el buen nombre de la UNSAM, durante su estadía en el exterior, siendo responsable personalmente por cualquier daño cause, siendo de aplicación el régimen de sanciones disciplinarias previstos en las normas vigentes en el ámbito de la Universidad.

Firma del becario

Aclaración

Fecha